nonbramiento de mayordomo de ygl(esi)a

En la villa de [illegible] en [illegible] dia del mes de março de mill y seis[?] e [illegible] e quatro años [illegible] de ellos don Matias Blazquez alcalde hordinario Alonso [illegible] de Vega alcalde [illegible] del alguacil mayor Fran(cis)co de Herrera y Gonçalo [illegible] Gallego y Tomas Garcia Castaño[?] regidores del concejo justicia y regimiento desta dicha villa estando juntos dixeron que por quanto estava nonbrado por mayordomo de la dicha ygl(esi)a de la dicha villa Tomas Garcia Castaño[?] [illegible] de presente es [illegible] teniente[?] de la dicha villa y por tanto en su lugar nonbravan y nonbraron por tal mayordomo de la dicha ygl(esi)a a Alvaro Gonzalez Abellan vezino desta dicha villa al qual mandaron [illegible] lo acepte y se le haga cargo de todos los propios y rentas de la dicha yglesia [illegible] con [illegible] cumplimiento que si no lo [illegible] correra por su quenta los daños que se le siguieren y lo firmaron [illegible] [illegible]

El L(icencia)do Matias Blazquez [rubric]

[signature] [rubric]

Gallego [illegible] [rubric]

Tomas Garcia Castaño[?] [rubric]

Josephe Herrero[?]

Ante mi [illegible] [rubric]

[illegible] y acep(tacio)n

En la dicha villa en el dicho dia [illegible] de el dicho nonbramiento de mayordomo de la dicha ygl(esi)a Alvaro Gonzalez Abellan el qual lo acepto y lo firmo [illegible]

[illegible] [rubric]